

¡Gana hasta 210€ para las Rebajas de Invierno de Bahía Sur!

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

1. SOCIEDAD ORGANIZADORA

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR, con C.I.F.: H/11292695 y domicilio en C/ Caño Herrera s/n 11100 San Fernando, Cádiz (en adelante la "COMUNIDAD"), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

2. DENOMINACIÓN

La promoción se denominará **¡Gana hasta 210€ para las Rebajas de Invierno de Bahía Sur!** y se desarrollará a través de la cuentas del Centro Comercial Bahía Sur en Instagram (@ccbahiasur) y Facebook (www.facebook.com/bahiasur)

3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, ÁMBITO Y GRATUIDAD.

La promoción se desarrollará de la siguiente manera:

La promoción se desarrollará desde las 12:00 h. del día 7 de enero de 2024 hasta las 23:59 h. del día 13 de enero de 2025. La publicación del ganador se realizará el día 14 de enero de 2025.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el/los sorteos, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases legales.

La promoción será de ámbito nacional, abarcando todo el territorio de España y de carácter gratuito, no suponiendo la participación en la promoción un coste económico directo para los concursantes.

4. FINALIDAD

La promoción tiene como finalidad la notoriedad de la marca Bahía Sur, la interacción con la publicación del sorteo y el aumento de seguidores en la red Instagram.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que no tengan inconveniente en disfrutar del premio en el centro comercial Bahía Sur, sito en la ciudad de San Fernando (Cádiz).

No podrán participar en la promoción:

- El personal empleado por la COMUNIDAD, ni por las tiendas ni stands operadores del propio centro comercial.

- El personal de las empresas que participen o intervengan en la organización de esta promoción.
- Ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designadas como siguiente suplente en los concursos.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO:

Para participar en el sorteo será necesario:

En Instagram:

- Seguir la cuenta de Instagram de @ccbahiasur
- Dar a “like” a la publicación
- Realizar un comentario escribiendo las siete marcas que crees que corresponden a las letras de la gráfica publicitaria y mencionar a un amigo.
- Compartir en stories - Opcional.

En Facebook:

- Seguir la cuenta de Facebook de Bahía Sur
- Dar a “like” a la publicación
- Realizar un comentario escribiendo las siete marcas que crees que corresponden a las letras de la gráfica publicitaria y mencionar a un amigo.
- Compartir en stories - Opcional.

Se realizará un sorteo que se desarrollará conforme se describe más adelante. Cada usuario podrá participar hasta cinco veces nombrando a amigos diferentes. No se tendrán en cuenta aquellos comentarios que incluyan personajes famosos, cuentas falsas ni nombres de empresas.

Los usuarios podrán ver en todo momento las participaciones de otros concursantes.

7. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

El premio a repartir por el sorteo descrito en las presentes Bases Legales será el siguiente:

30€ por cada marca acertada, en total el ganador podría llevarse 210€ en una tarjeta-regalo para gastar únicamente en establecimientos del centro comercial Bahía Sur, sito en la localidad de San Fernando.

Habr  un  nico ganador. El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ning n caso ser  susceptible de cambio, alteraci n o cualquier otra compensaci n a petici n del ganador.

La no aceptaci n de cualquiera de las bases supondr  la p rdida para el participante del premio o derecho derivado del sorteo.

En caso de que por causas ajenas a la COMUNIDAD,  sta no pudiera hacer entrega del premio previsto, se compromete a sustituirlo por otro de similar valor y caracter sticas.

Todos los impuestos relacionados con la adquisici n del premio, ser n por cuenta del participante que resulte premiado (Conforme a la normativa fiscal vigente, todos los premios con un valor superior a 300  est n sujetos a retenci n de IRPF).

8. SELECCI N DE LOS GANADORES.

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoci n, la COMUNIDAD seleccionar  el d a 14 de enero de 2024 entre todos los participantes a 1 ganador del premio descrito en el punto anterior.

El sorteo seleccionar  al ganador por mero azar, y se realizar  a trav s de las aplicaciones inform ticas alojadas en la p gina web de Comment Picker.

Una vez elegido el ganador, se comprobar  el n mero de aciertos de marcas. Cada acierto sumar  30 .

Est  prohibido crear o tener m s de un perfil de Facebook o Instagram. La COMUNIDAD reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el c mputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participaci n fraudulenta, incluido, a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de m s de un perfil de usuario de Instagram por parte de una persona, creaci n de perfiles falsos o usurpaci n de identidad.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar la fecha de celebraci n del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En caso de que alguno de los seleccionados no estuviese legitimado a participar, la COMUNIDAD podr  seleccionar nuevos finalistas hasta que concurran las condiciones v lidas expuestas anteriormente.

En el caso de que alguno de los seleccionados haya realizado cualquier tipo de manipulaci n o estafa para conseguir el premio,  ste quedar  descalificado y se seleccionar n nuevos finalistas.

El ganador acepta, al recibir el premio, todas las condiciones descritas en  l.

9. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

La COMUNIDAD notificará al ganador el día 14 de enero de 2025 a través de sus cuentas de Instagram y Facebook. Además se le notificará por mensaje directo hasta un máximo de 2 veces.

Si en el plazo de 3 días el participante seleccionado no hubiera respondido aceptando el premio, se entenderá que el concursante ha rechazado el premio y se elegirá a un nuevo ganador, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

En la notificación al ganador, al usuario se le pedirán que confirme sus datos personales: Nombre / Apellidos / DNI / Fecha de nacimiento/ Nacionalidad / Teléfono.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones, en su página Web, o en sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

10. ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado al ganador, previa identificación con DNI/NIE/Pasaporte, en la Recepción del centro comercial Bahía Sur en horario de lunes a sábado de 10 a 14:30h y de 15:30 a 20:00h.

Una vez facilitado los datos personales, podrá recoger el premio transcurridas 48 horas (días laborables), previa identificación con DNI/NIE/Pasaporte, en el Punto de Atención al cliente del Centro Comercial Bahía Sur.

El ganador podrá canjear la tarjeta en cualquier establecimiento del centro comercial Bahía Sur durante durante el periodo de rebajas de invierno de 2025.

En caso de que, pasado este plazo, el premio no haya sido recogido, el ganador perderá el derecho al mismo y la COMUNIDAD, si lo considera oportuno, podrá repetir el sorteo para seleccionar a un nuevo ganador.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la propia aplicación del concurso, en la página web del Centro Comercial Bahía Sur (www.ccbahiasur.com) así como en el Punto de Atención al Cliente del Centro Comercial.

El Centro Comercial Bahía Sur se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

12. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS Y OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Facebook e Instagram ni las Condiciones de uso de ambas redes sociales.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad del Organizador.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

14. RESERVAS Y LIMITACIONES

La COMUNIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la COMUNIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que

los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o de Instagram que impidan el normal desarrollo de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesarios para el buen fin de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos de la promoción, así como a aplazar o ampliar el periodo del Concurso y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La COMUNIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La COMUNIDAD tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La COMUNIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Instagram no avala, no está asociado ni administra de modo alguno esta promoción. Estás proporcionando tu información de usuario a la COMUNIDAD y no a Instagram.

Toda la información facilitada en esta promoción será utilizada únicamente para gestionar la promoción, elegir al ganador y comunicarse con el mismo.

En caso de ser premiado se requerirán todos los datos necesarios para la entrega del premio.

Las imágenes serán conservadas hasta la entrega del premio, salvo que el participante de su consentimiento para cualquier actividad publicitaria y/o promocional, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.[SAPD1]

Ganadores y suplentes autorizan a la COMUNIDAD a publicar sus nombres en sus medios, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del premio ganado con la única finalidad de dar transparencia de la celebración de la misma.

Los participantes tienen derecho a: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Pueden ejercer sus derechos mediante correo postal en COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR, C/ Caño Herrera s/n, 11100 San Fernando, Cádiz o a través de correo electrónico a atencionalcliente@ccbahiasur.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

La COMUNIDAD se acoge a la política de Instagram sobre responsabilidad, derechos y privacidad, que se puede ver en el siguiente enlace: https://www.facebook.com/help/instagram/519522125107875/?maybe_redirect_pol=0. Ateniéndose a esto, el equipo de administración de la página de COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR se reserva el derecho a eliminar cualquier mensaje que no siga con estas normas o bloquear la actividad de un usuario si reincide en su comportamiento.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, la COMUNIDAD quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto de la COMUNIDAD como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Fernando (Cádiz), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero propio, si lo tuviera.

San Fernando (Cádiz), a 17 de diciembre de 2024